



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2021, Año de la Independencia"*

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

Sinopsis



**DICTÁMENES CONSIDERADOS PARA LA SESIÓN DEL
30 DE ABRIL DE 2021**



DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2021, Año de la Independencia"*

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Cultura y Cinematografía, con proyecto de decreto que expide la Ley General de Bibliotecas.</p>	<p>Expedir la Ley General de Bibliotecas, la cual tiene por objeto establecer las bases de coordinación de los gobiernos Federal, de las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México en materia de bibliotecas públicas, plantear las directrices para la integración del Sistema Nacional de Bibliotecas; proponer las directrices para la integración del Sistema Nacional de Bibliotecas, así como fomentar y garantizar la conservación del patrimonio documental, bibliográfico, hemerográfico, auditivo, visual, audiovisual, digital y, en general, cualquier otro medio que contenga información afin, estableciendo instrumentos para la difusión cultural, la consolidación de la memoria comunitaria y el progreso educativo.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad:</p> <p>Iniciativa suscrita por senadoras y senadores de diversos grupos parlamentarios, el 11 de febrero de 2020. (LXIV Legislatura).</p> <p>Minuta recibida en Cámara de Diputados el 1 de diciembre de 2020. (LXIV Legislatura).</p>
<p>2. De la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que reforma el título sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y se reforma la Ley General de Bienes Nacionales, Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, Ley General de Vida Silvestre, Ley General de Cambio Climático y la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.</p>	<p>Homologar las leyes referentes al procedimiento administrativo en materia ambiental. Establecer la oralidad en la etapa de justicia administrativa, como mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y el artículo 168 de la LGEEPA. Se fortalece la resolución administrativa, para ser congruente con la aplicación administrativa del régimen de responsabilidad ambiental. Simplificar los supuestos de procedencia para las medidas de seguridad. Se incorpora la amonestación como una medida para el caso de infracciones menores cuando el infractor es una persona física y no se haya producido daño. Simplificar y clarificar los supuestos de gravedad de una infracción, estableciendo que para arribar a esta conclusión la PROFEPA debe considerar los daños que se hubieran producido o puedan producirse al ambiente o a la salud, y los niveles en que, en su caso, se hubieran rebasado los límites establecidos en la norma oficial mexicana aplicable.</p> <p>Se reconoce la justicia restaurativa en la que la autoridad no solo debe resolver jurídicamente, sino atender al conflicto ocasionado a la víctima, se propone que cuando una denuncia implique daños al ambiente ocasionados en detrimento directo del patrimonio o integridad corporal del denunciante, la autoridad podrá sujetar la misma a un procedimiento de conciliación y suscribir un convenio con el objetivo de resolver las controversias de carácter jurídico y social que se ocasionen por la producción de daños al ambiente, a través de vías colaborativas en las que se privilegie el diálogo y se faciliten las alternativas de solución que resulten ambiental y socialmente más positivas.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad:</p> <p>Iniciativa presentada por los Sen. Jose Ascención Orihuela Barcenas y Carlos Alberto Puentes Salas PRI y PVEM, el 18 de octubre de 2016. (LXIII Legislatura).</p> <p>Iniciativa presentada por los Sen. Jose Ascención Orihuela Barcenas y Carlos Alberto Puentes Salas PRI y PVEM, el 22 de septiembre de 2016. (LXIII Legislatura).</p> <p>Iniciativa presentada por la Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván, (PAN), el 29 de noviembre de 2016. (LXIII Legislatura).</p> <p>Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores, el 28 de septiembre de 2017. (LXIII Legislatura).</p> <p>Proyecto de decreto aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIV Legislatura).</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados, el 14 de noviembre de 2017. (LXIII Legislatura).</p>



*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2021, Año de la Independencia"*

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>3. De la Comisión de Pueblos Indígenas, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.</p>	<p>Salvaguardar los conocimientos, cultura e identidad de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, en su calidad de derecho humano de naturaleza patrimonial, difusa y colectiva.</p> <p>Establecer que el Instituto Nacional de Antropología e Historia conformará el Inventario Nacional de del Patrimonio Cultural Inmaterial Indígena y Afromexicano. Dicho inventario será accesible de manera digital y pública.</p> <p>Crear el Sistema Nacional de Salvaguardia de los Conocimientos, Cultura e Identidad de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos como una instancia de coordinación de acciones institucionales e interinstitucionales. El sistema estará integrado por las instituciones federales y estatales en materia de cultura, desarrollo social, educación y fomento económico, además de los municipios en donde los censos de población y vivienda registren cuarenta por ciento o más de población indígena o afromexicana y las instituciones que los pueblos y comunidades establezcan para la protección de sus conocimientos cultura e identidad.</p>	<p>Iniciativa presentada por los Sen. Susana Harp Iturrubarrá y Sen. Ricardo Monreal Ávila (MORENA), el 20 de noviembre de 2020. (LXIV Legislatura).</p> <p>Dictamen de Primera Lectura el 28 de noviembre de 2019. (LXIV Legislatura).</p> <p>Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores, el 3 de diciembre de 2019. (LXIV Legislatura).</p> <p>Proyecto de decreto aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIV Legislatura).</p> <p>Minuta enviada a la Cámara de Diputados, el 10 de diciembre de 2019. (LXIV Legislatura).</p>
<p>4. De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 79 de la Ley General de Salud.</p>	<p>Establecer que, para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la quiropráctica, serán requeridos los títulos profesionales o certificados de especialización expedidos y registrados por las autoridades competentes.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Arturo Hernández Tapia (MORENA), el 20 de febrero de 2020. (LXIV Legislatura)</p>
<p>5. De la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.</p>	<p>Establecer que los municipios fomenten la creación de espacios de valor ambiental que contribuyan a la autosuficiencia, sustentabilidad y protección ambiental, incluyendo azoteas o techos verdes, jardines verticales y huertos urbanos.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. María Marcela Torres Peimbert (PAN), el 15 de septiembre de 2020. (LXIV Legislatura).</p>



*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2021, Año de la Independencia"*

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>6. De la Comisión de Educación, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 75 de la Ley General de Educación.</p>	<p>Establecer que, la Secretaría de Educación Pública, mediante disposiciones de carácter general que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones que resulten aplicables, establecerá los lineamientos a que deberán sujetarse la distribución de los alimentos y bebidas preparados y procesados, dentro de toda escuela, dichos lineamientos incluirán tanto las regulaciones que prohíban los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos, así como aquellas que fomenten alimentos con mayor valor nutritivo; observarán los criterios nutrimentales y Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la Secretaría de Salud; asimismo establecerá las bases para fomentar estilos de vida saludables que prevengan, atiendan y contrarresten, en su caso, el sobrepeso y la obesidad entre los educandos.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Sen. Martí Batres Guadarrama (MORENA), el 8 de enero de 2020. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura el 14 de octubre de 2020. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión el 11 de febrero de 2021. Aprobado por 109 votos a favor. Pasó a la Cámara de Diputados para los efectos del apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIV Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 16 de febrero de 2021. (LXIV Legislatura)</p>
<p>7. De las Comisiones Unidas de Gobernación y Población y de Economía, Comercio y Competitividad, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para la Transparencia, Prevención y Combate de Prácticas Indevidas en Materia de Contratación de Publicidad.</p>	<p>Expedir un Ordenamiento Jurídico que tiene por objeto regular la contratación de los servicios publicitarios para evitar prácticas indebidas en el mercado de la publicidad, así como en las personas consumidoras finales.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Sen. Ricardo Monreal Ávila, el 11 de noviembre de 2020. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura el 29 de abril de 2021. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión el 29 de abril de 2021. Aprobado por 112 votos a favor, 73 en contra y 14 abstenciones. Pasó a la Cámara de Diputados para los efectos del apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIV Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 29 de abril de 2021. (LXIV Legislatura)</p>
<p>8. De la Sección Instructora, relativo al procedimiento de declaración de procedencia, en el expediente SI/LXIV/DP/01/2021, solicitado por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, en contra del senador Cruz Pérez Cuellar.</p>	<p>PRIMERO- No ha lugar a proceder en contra del Senador de la República, C. Cruz Pérez Cuellar</p> <p>SEGUNDO. - Téngase por concluido el procedimiento emanado de la Solicitud de Declaración de Procedencia y archívese en términos de la normatividad aplicable el expediente SI/LXIV/DP/01/2020.</p> <p>TERCERO. - Notifíquese en términos de la normatividad aplicable el sentido de la presente resolución.</p>	<p>Solicitud de Declaración de Procedencia recibida en la Secretaría General de la Cámara de Diputados el día 01 de diciembre 2020.</p>

DICTÁMENES A DISCUSIÓN

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2021, Año de la Independencia”*

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Cultura y Cinematografía, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 40, 148, 151 y 232, se adicionan los artículos 40 Bis, 40 Ter, 40 Quarter, 40 Quintus, 40 Sextus, 212 Bis, Fracción III Bis del artículo 231 de la Ley Federal del Derecho de Autor.</p>	<p>Establecer que los sujetos obligados a cubrir la remuneración compensatoria por copia privada son el fabricante que comercialice en territorio nacional o importador de equipos aparatos soportes o instrumentos tecnológicos o cualquier otro que permiten la reproducción sonora, visual o audiovisual en cualquiera de sus modalidades conocidas o por conocerse, que sean idóneos para copiar o reproducir cualquier tipo de obras literarias y artísticas interpretaciones o ejecuciones ediciones fonogramas videogramas y transmisiones protegidas por esta Ley.</p> <p>Asimismo, adiciona que los distribuidores y comercializadores al público que sean sucesivos adquirentes de los mencionados equipos aparatos soportes o instrumentos tecnológicos podrán solicitar a las entidades de gestión la devolución de las cantidades pagadas por concepto de remuneración compensatoria respecto de las ventas de equipos o aparatos soportes o instrumentos técnicos realizados a los sujetos exceptuados de conformidad con lo dispuesto en la ley en la materia.</p> <p>Añadir que la cuantía de la remuneración compensatoria por copia privada se calculara sobre la base de que las copias o reproducciones de obras realizadas al amparo del limite al derecho de reproducción</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Sergio Mayer Bretón (MORENA) e Integrantes de la Comisión de Cultura y Cinematografía, el 21 de abril de 2020. (LXIV Legislatura)</p>
<p>2. De la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para Armonizar y Homologar los Registros Públicos Inmobiliarios y de Personas Morales y los Catastros.</p>	<p>Expedir una Ley General para Armonizar y Homologar los Registros Públicos Inmobiliarios y de Personas Morales y los Catastros.</p> <p>Definir mecanismos para lograr que los Registros Públicos Inmobiliarios y de Personas Morales y los Catastros cuenten con información, protocolos, sistemas informáticos, procesos y procedimientos comunes al registro inmobiliario, que coadyuve a la plena identificación de los predios en territorio nacional.</p> <p>Determinar las bases y principios que aplicarán las autoridades competentes de los diversos órdenes de gobierno para obtener, administrar, procesar y utilizar la información registral y catastral.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Titular del Ejecutivo Federal, el 28 de abril de 2016. (LXIII Legislatura).</p> <p>Iniciativa aprobada en el Senado de la República, el 12 de diciembre de 2017. (LXIII Legislatura).</p> <p>Iniciativa recibida en Cámara de Diputados el 1 de febrero de 2018. (LXIII Legislatura).</p>